

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 27 de abril de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que la entidad accionada a través de su apoderada judicial en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:	17 de abril de 2023
Envío Oficio:	17 de abril de 2023
Fecha notificación impugnante:	20 de abril de 2023
Términos de ejecutoria:	21, 24 y 25 de abril de 2023
Impugnación:	20 de abril de 2023

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00079-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por la entidad accionada contra la sentencia proferida el día 17 de abril de 2023.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para los efectos legales pertinentes (art. 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d175439db2c239379c5006b4ea6921aa049e9d90536dfc4c4946d454b379d4**

Documento generado en 27/04/2023 11:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>